



RES - 2025 - 519 - CD-ECO # UNNE

Sesión 25/09/2025

VISTO:

El Expediente 2025-342;

La Resolución **2025-415-CD**; y

CONSIDERANDO:

El Expediente 2025-342, a través del cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de **un (1)** cargo de **Auxiliar Docente de Primera con dedicación Simple** en la unidad curricular **Principios de Economía-Lic. en Comercio Exterior**, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**;

Que, luego de designado Jurado, se ha producido la inscripción de los postulantes en la forma prevista por la reglamentación, habiendo participado en el citado concurso: Andrea Evangelina Gauto, José Augusto Barrios, Santiago Merino, Francisco Néstor Salgueira García;

Que, efectuado el sorteo de temas y orden de exposición, en fecha 10/6/2025, en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, se llevan adelante, el día 12/6/2025, las clases públicas de oposición de los postulantes;

Que, obra dictamen del Jurado actuante, que luego de realizar una valoración de las partes constitutivas del concurso, el Jurado, por unanimidad estableció el siguiente orden de mérito expresando textualmente: *“DICTÁMEN: En función de lo indicado por el Artículo 84 de la Resolución N° 2024-832 –CS-UNNE - valoración de títulos, antecedentes, plan de actividades docentes, clase pública de oposición y entrevista personal-, el Jurado establece el siguiente orden de mérito: 1ro. José Augusto Barrios, 2do. Santiago Merino, 3ro. Andrea Evangelina Gauto, 4to. Francisco Néstor Salgueira García, Y aconseja la designación de JOSE AUGUSTO BARRIOS- DNI N°31.720.417; como AUXILIAR DOCENTE de PRIMERA con dedicación SMPLE en la Unidad Curricular PRINCIPIOS DE ECONOMIA, por el término de 4 (cuatro) años.”*;



Que, mediante nota de fecha 30/06/25 la **postulante Andrea Evangelina Gauto, impugna el dictamen del Jurado** en el marco de la **Resolución 2024-832-CD** - Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE, solicitando la revisión integral del dictamen del jurado evaluador;

Que, por Resolución **2025-415-CD**, el Consejo Directivo solicita a los integrantes del Jurado Prof. Víctor Omar Amore, Prof. Javier Adrián Persi y Prof. Andres Gabriel Azcue, formulen aclaración/ampliación del dictamen respecto de la impugnación presentada por la postulante, teniendo especial consideración de los puntos planteados en la misma;

Que, obra dictamen de aclaración/ampliación emitida por el Jurado, que en su parte pertinente textualmente expresa: *“Ratificar los puntajes establecidos para cada uno de los ítems de evaluación de todos los postulantes. Establecer el siguiente orden de mérito: 1ro. José Augusto Barrios. 433 puntos. 2do. Santiago Merino. 416 puntos. 3ro. Andrea Evangelina Gauto. 356,50 punto 4to. Francisco Néstor Salgueira García. 309,50 puntos. Y aconseja la designación de JOSE AUGUSTO BARRIOS-DNI 31.720.417, como AUXILIAR DOCENTE de PRIMERA con Dedicación SIMPLE en la Unidad Curricular PRINCIPIOS DE ECONOMIA, por el término de 4 (cuatro) años.”*;

Que, es facultad del jurado, la de llevar a cabo la selección de los elementos conducentes con la finalidad de lograr una adecuada valoración de un modo integrado y relacionado en base a la aplicación de la sana crítica racional, observada en el razonamiento que lleva a la conclusión del dictamen;

Que, en turno a resolver sobre la cuestión expuesta que aparece como tema a dilucidar y respecto de la cual se demanda un pronunciamiento expreso, le caben a este Consejo Directivo las posibilidades previstas en la reglamentación que orienta el proceso y sobre las cuales por principio de congruencia es necesario un pronunciamiento, a saber: 1) Aprobar el dictamen si este fuera unánime (art. 86 inc. b - Resol. 2024-832-CS-); 2) Proponer al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso por vicios en el procedimiento (art. 86 inc. c - Resol. 2024-832-CS-) y 3) Alterar el orden de mérito propuesto, aumentar o disminuir el período de designación, o bien desestimar totalmente el dictamen del jurado y proponer declarar desierto el concurso (art. 86 inc. d - Resol. 956/09 -CS-);

Que, este Consejo Directivo entiende que la ampliación del dictamen resulta completa y la justificación que realizó sobre cada punto del dictamen inicial, realizando



una valoración adecuada de las partes y expresiones volcadas, ratificando las causales por las que el jurado arriba a la decisión tomada; y no advierte que éste haya actuado con subjetivismo tal que importe arbitrariedad o valoración inadecuada de los aspectos a verificar;

Que, resulta necesario reconocer al jurado actuante su capacidad técnica puesta de manifiesto en las evaluaciones vertidas y el orden de mérito aconsejado, situación que no puede ser enturbiada con motivo de la impugnación, habida cuenta de haberse cumplido con la función para la cual fue designado por el Consejo Directivo;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el dictamen y en la aclaración/ampliación, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja: 1- **Rechazar la impugnación** presentada por la postulante **Andrea Evangelina Gauto**, 2- **aprobar el dictamen del Jurado** y 3- **designar a JOSE AUGUSTO BARRIOS-DNI N°31.720.417**, como **AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA** con **dedicación Simple** en la Unidad Curricular **PRINCIPIOS DE ECONOMIA**, por el término de 4 (cuatro) años;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECÓNICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECHAZAR LA IMPUGNACION planteada por la postulante **Andrea Evangelina Gauto**, respecto del dictamen del Jurado del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la provisión de un (1) cargo de **Auxiliar Docente de Primera** con **dedicación Simple** en la unidad curricular **Principios de Economía**, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**.

ARTICULO 2º: APROBAR los dictámenes, en todos sus términos, emitidos por el Jurado que actuó en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la provisión de un (1) cargo de **Auxiliar Docente de Primera** con **dedicación Simple** en la unidad curricular **Principios de Economía**, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**, que establece el siguiente orden de mérito: 1) José Augusto Barrios, 2) Santiago Merino, 3) Andrea Evangelina Gauto y 4) Francisco Néstor Salgueira García.



ARTICULO 3º: DESIGNAR a: **JOSE AUGUSTO BARRIOS - DNI N° 31.720.417**; como **Auxiliar Docente de Primera** con **dedicación Simple** en la Unidad Curricular **Principios de Economía - Licenciatura en Comercio Exterior**, a partir del 25 de septiembre de 2025, por el término de cuatro (4) años.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO la designación del docente: **José Augusto Barrios**, como **Auxiliar Docente de Primera** interino con **dedicación Simple** de la unidad curricular **Principios de Economía**, a partir del 25 de septiembre de 2025.

ARTICULO 5º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas